



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

754



BUENOS AIRES, **29 SET 2009**

VISTO el Expediente N° S01:0402109/2008 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, la Resolución N° 280 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1º de la Resolución N° 280 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, se aprobó el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados, que se detalla en el Anexo I de dicha norma; asimismo, mediante el Artículo 2º de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto del proyecto detallado por el referido Anexo I, cuyo monto se detalla en el Anexo II de la citada resolución.

Que se corroboró un error material involuntario en el Anexo II respecto del monto total a pagar al plan que involucra la mencionada Resolución N° 280/09, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1º del Decreto N° 98 de

MP
PROYECTO N°
11034

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI PORTIZ"



fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y en el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 280 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION, por el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Producción Forestal de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARIA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 754

MP
PROYECTO N°
11037

*Ry 4*  
*Q*

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

754



ANEXO

EXPEDIENTE N°	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO (\$)
S01:0380070/2007	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	88.770,72
S01:0382497/2007	FUNDACION AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DE MISIONES (CUIT N° 30-70890097-0)	211.066,56
	TOTAL	299.837,28

MP
PROYECTO N°
111037

*Handwritten signatures and initials.*



Ministerio de Producción  
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
 Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

753



BUENOS AIRES, 29 SET 2009

VISTO el Expediente N° S01:0301185/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, su agregado sin acumular Expediente N° S01:0116718/2006 del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, la Resolución N° 260 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo I de la Resolución N° 260 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, se aprobó, entre otros, el proyecto presentado en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados por la productora Da. Lilian Rossana PEREIRA; asimismo, mediante el Anexo II de la referida norma se autorizó el pago del apoyo económico no reintegrable respecto del proyecto aprobado por dicho Anexo I.

Que se corroboró un error material involuntario en los Anexos I y II de la mencionada Resolución N° 260/09, consignando para la mencionada productora una letra errónea en el nombre, por lo que se considera imperioso enmendarlo.

Que el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991 permite rectificar errores materiales en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.

Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme

MP
PROYECCION
12833

Handwritten initials and signature: *MP*, *5*, *4*, *D*



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería,  
Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008 sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 1991.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase en la parte pertinente de los Anexos I y II de la Resolución N° 260 de fecha 16 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN donde dice "PEREIRA, Lilian Rossana (M.I. N° 23.545.949)", debiendo leerse "PEREIRA, Liliam Rossana (M.I. N° 23.545.949)".

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la administrada a través de la Dirección de Producción Forestal dependiente de la Dirección Nacional de Agricultura de la SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 753

MP
PROYECTO N°
12833

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos